

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **26531** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal n.º 218/2013, seguido a instancias del Procurador don Francisco Ojeda Rodríguez, en nombre y representación de Inemaq, S.L., se ha dictado Auto el día 19 de junio de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Inemaq, S.L. con cif, n.º B35278514, y domicilio en calle Arce, n.º 29, esquina Yuca, parcela 235, manzana uno, polígono industrial de Arinaga, término municipal de Agüimes, Las Palmas; el que se tramitará por el procedimiento abreviado y carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se designan como administrador concursal al abogado don Rafael Trujillo Calvo, el cual ha designado como domicilio postal calle Alonso Quintero, 37, 1.º, CP 35001, Las Palmas de G.C., Las Palmas; teléfono 675693160/928330204, fax 928318240, correo electrónico [rafaeltrujillocalvo@hotmail.com](mailto:rafaeltrujillocalvo@hotmail.com)

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado. (art. 184.3 L.C.)

Don Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez. Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130038237-1